

**Congreso del Estado de San Luis Potosí****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-G-24000-19-1252-2021

1252-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

***Resultados*****Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del Estado de San Luis Potosí cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2020, como se muestra a continuación:

## BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	323,148.3
Egresos Presupuestarios (B)	313,267.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>9,881.1</b>

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de San Luis Potosí del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	323,148.3
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	313,267.2
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>9,881.1</b>

FUENTE: Cuenta Pública del Congreso del Estado de San Luis Potosí del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del Estado de San Luis Potosí incluyó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos 7 a) "Proyecciones de ingresos – LDF" y 7 b) "Proyecciones de Egresos – LDF", así como 7 c) "Resultados de Ingresos – LDF" y 7 d) "Resultados de Egresos – LDF", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. El Congreso del Estado de San Luis Potosí no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones de sus trabajadores, toda vez que el fondo de pensiones es administrado por la Dirección de Pensiones del Estado de San Luis Potosí y es aplicable para todos los empleados de las diferentes dependencias gubernamentales del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo establecido en su normativa.

4. El Congreso del Estado de San Luis Potosí tuvo un presupuesto autorizado de 323,148.3 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020, el cual no tuvo ampliaciones líquidas otorgadas por la entidad federativa durante este ejercicio fiscal.

5. El Congreso del Estado de San Luis Potosí presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, al cual le asignaron 288,984.8 miles de pesos, importe que presentó un incremento de 13,266.1 miles de pesos que representó el 4.8% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se muestra a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		275,718.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	8,271.6
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizados)</b>		<b>283,990.3</b>
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	5,679.8
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020</b>	<b>5.0</b>	<b>289,670.1</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020</b>		<b>288,984.8</b>
<b>Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019</b>	<b>4.8</b>	<b>13,266.1</b>
<b>Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido</b>		<b>(685.3)</b>

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020.

6. El Congreso del Estado de San Luis Potosí presentó en una sección específica dentro de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, con sus percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a estas remuneraciones; asimismo, en lo referente a las previsiones salariales y económicas, el Congreso del Estado de San Luis Potosí no se ubicó en los supuestos establecidos en la normativa, por lo tanto, no realizó previsiones salariales adicionales para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral a las aprobadas en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

7. El Congreso del Estado de San Luis Potosí asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 por 288,984.8 miles de pesos; asimismo, se comprobó que devengó y pagó 285,217.9 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 289,670.1 miles de pesos, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de 3,766.9 miles de pesos por debajo del monto aprobado, como se muestra a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado ( A )	Ampliación (Reducción) ( B )	Modificado ( A + B )	Pagado al 31/12/2020 ( C )	Límite Máximo ( D )	Diferencia Incremento (Decremento) ( C - A )
Servicios Personales	288,984.8	0.0	288,984.8	285,217.9	289,670.1	(3,766.9)

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2020.

8. El Congreso del Estado de San Luis Potosí dispuso de un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "SyNomina", de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. El Congreso del Estado de San Luis Potosí no asignó recursos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

#### Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El Congreso del Estado de San Luis Potosí dispone de un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)" que se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el CONAC y registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; asimismo, genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

11. No se pudo comprobar la congruencia entre los Indicadores de Postura Fiscal de la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental del Congreso del Estado de San Luis Potosí y la información financiera reportada en su Cuenta Pública 2020, debido a que a dicho sistema se le realizó una actualización y por ello no se proporcionaron los indicadores a la fecha de su revisión.

La Contraloría Interna del Congreso del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CTRL/LXII/EXP.INV.RESP.ADM./45/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**12.** El Congreso del Estado de San Luis Potosí no contrató durante el ejercicio fiscal 2020 financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

### **Sistema de Alertas**

**13.** El Congreso del Estado de San Luis Potosí no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**14.** El Congreso del Estado de San Luis Potosí no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**15.** El Congreso del Estado de San Luis Potosí no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a financiamientos y obligaciones.

### **Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa para adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2020**

**16.** El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no contrató deuda pública, obligaciones ni financiamientos a largo plazo, tampoco realizó reestructuraciones ni refinanciamientos de créditos pasados durante el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, contrató cuatro créditos a corto plazo por un monto total de 1,650.0 miles de pesos, los cuales no requirieron autorización del Congreso del Estado de San Luis Potosí para ser contratados, en virtud de que se encuentran en los supuestos previstos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de San Luis Potosí se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Congreso del Estado de San Luis Potosí infringió la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que no se pudo comprobar la congruencia entre los Indicadores de Postura Fiscal de la información financiera generada por su sistema de contabilidad gubernamental y la información financiera reportada en su Cuenta Pública 2020, debido a que no se proporcionaron dichos indicadores; las observaciones determinadas derivaron en acciones que fueron promovidas antes de la emisión de este informe.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del Estado de San Luis Potosí atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación global de recursos para servicios personales cumplió con el límite establecido en la normativa y el monto pagado en dicho concepto no se rebasó la asignación aprobada.

En conclusión, el Congreso del Estado de San Luis Potosí realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Coordinación de Finanzas del Congreso del Estado de San Luis Potosí.